

## **DECRETO # 428**

**LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO,  
DECRETA**

***Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, para el  
Ejercicio Fiscal del año 2007***

**RESULTANDO ÚNICO.-** En sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre del año 2006 se dio cuenta al Pleno de la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos, que presentó la Gobernadora del Estado, la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda, a través del memorando número 2800, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Titular del Ejecutivo del Estado presentó su Iniciativa al tenor de la siguiente:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** En estricto apego con el Plan Estatal de desarrollo, ésta administración tiene como uno de sus objetivos la de instaurar un aparato administrativo eficiente en su recaudación, motivo por el cual la captación de recursos estimada para el ejercicio 2007 contempla una recaudación moderada, ya que la eficiencia recae no precisamente en la implementación de nuevas figuras impositivas, sino en hacer uso de todas las facultades contributivas e incorporando a la economía formal a los contribuyente que no contribuyen al gasto público pero si demandan servicios.

**SEGUNDO.-** Esta iniciativa de Ley de Ingresos se realizó con responsabilidad y prudencia, considerando los factores macroeconómicos que influyen directamente en la actividad económica de Zacatecas y en los recursos de origen federal que se transfieren a ésta entidad, que a diferencia del ejercicio 2006 los ingresos relacionados con el excedente petrolero se verán afectados para el 2007 como resultado del nuevo régimen fiscal de PEMEX y de la aplicación de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley Federal de Derechos que contemplan un ajuste en el precio máximo del hidrocarburo y la creación del Fondo de Estabilización.

**TERCERO.-** La estimación de las principales variables económicas para el ejercicio fiscal de 2007 dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenidas en el documento denominado “Criterios Generales de Política Económica Federal”, proyectan condiciones similares a las observadas durante el año 2006. Para el 2007 se estima que el PIB obtenga un crecimiento del 3.6%, una inflación acumulada al cierre del ejercicio del 3.0%, el tipo de cambio promedio se ubique en 11.18 pesos por dólar y la tasa de interés nominal promedio (CETES 28 días) en 7.3%, éstas variables muestran un lento crecimiento económico, el cual impactará directamente en las economías locales, lo que impedirá impulsar el desarrollo económico, reflejado en la generación de fuentes de empleo y remuneraciones dignas, afectando a la economía primaria en perjuicio del sector más vulnerable de la sociedad.

**CUARTO.-** De manera analítica y pormenorizada ésta iniciativa de Ley de Ingresos contempla como ya se viene haciendo desde ejercicios anteriores la elaboración del presupuesto denominado “base cero”, ya que parte del análisis histórico y considera la proyección de distintos escenarios en los cuales se incorporan elementos de carácter económico, político y social que intervienen directamente en la captación de recursos de cada uno de los conceptos que integran las fuentes de financiamiento con las que cuenta el Estado, optando por el que proporcione objetividad, confiabilidad y esté más apegado a la situación económica que prevalecerá en ésta entidad durante el ejercicio 2007.

**QUINTO.-** El rubro de impuestos para el ejercicio 2007 considera un incremento marginal con relación al estimado para el ejercicio 2006, es importante señalar que el nivel de cumplimiento del contribuyente zacatecano ha permitido un acercamiento a la capacidad máxima contributiva minimizando con esto el margen de rezago, logrando incrementar el nivel de eficiencia recaudatoria.

El incremento observado en la estimación de impuestos se debe en gran medida a la incorporación de contribuyentes al padrón estatal a través del programa denominado “PAR e ISC” en su primer etapa realizado en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, de ésta forma se aumentó la base de contribuyentes lo que traerá como resultado inmediato un crecimiento recaudatorio sin la necesidad de incrementar las diferentes tasas y tarifas de los impuestos ni mucho menos de incorporar nuevas figuras impositivas.

**SEXTO.-** Esta iniciativa considera un incremento por concepto de derechos con relación a los estimados para el ejercicio 2006, de los que el rubro de mayor relevancia es el de el refrendo de la tarjeta de circulación, el incremento estimado se origina principalmente por dos causas: la primera se refiere al aumento del padrón vehicular observado en el 2006 por el decreto federal que permitió la importación de más de 27 mil vehículos de procedencia extranjera y la segunda por el incremento calculado para el ejercicio 2007 del salario mínimo

general de la zona geográfica "c", que influye en el costo del pago del derecho en comento, ya que el costo del refrendo de la tarjeta de circulación está expresado en cuotas de salario mínimo.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con las políticas financieras que prevalecerán para el ejercicio 2007, se estima una estabilidad financiera muy similar a la del 2006, motivo por el cual nuevamente un manejo eficiente de los excedentes de tesorería permitirá captar un monto ligeramente superior por concepto de capitales y valores con relación al estimado para el 2006.

**OCTAVO.-** En el rubro de aprovechamientos se incluye por primera vez el concepto de contribuciones de mejoras, el cual considera las aportaciones que para obra pública convienen los municipios de ésta entidad con el gobierno del Estado, compartiendo para el mismo fin los esfuerzos administrativos y financieros.

**NOVENO.-** Los ingresos estimados para el 2007 que se habrán de recibir por concepto de Ramo 33 muestran un ligero incremento, particularmente en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y el Fondo de Aportaciones Múltiples, cuyo incremento está por encima de la tasa inflacionaria esperada, lo cual se refleja en más recursos destinados a la educación, asistencia social e infraestructura.

**DÉCIMO.-** La presente iniciativa no contempla una estimación de recursos que se habrán de recibir a través del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ésta aportación federal se considera un subsidio y por realizarse a través del Presupuesto de Egresos de la Federación su autorización es anual, de ahí que el gobierno federal en su iniciativa no lo considera.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Por lo que respecta a los ingresos coordinados se estima un incremento marginal, los rubros de mayor relevancia son los que se refieren al Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal; el primero asociado con la Recaudación Federal Participable, por lo que puede observar comportamientos atípicos en razón de que su

determinación tiene que ver de manera directa con las políticas fiscales federales.

Para el Fondo de Fomento Municipal se estima un importante aumento como resultado del incremento del coeficiente de participaciones aplicable para el ejercicio 2007, el cual está relacionado con la eficiencia recaudatoria de los impuestos asignables locales como el predial y los derechos por servicios de agua, potestades a favor de los municipios pero que influyen para la determinación del coeficiente en comento en beneficio directo de las finanzas municipales.

Con relación al rubro del Impuesto Sobre la Renta del Régimen de Pequeños Contribuyentes, éste muestra un incremento esperado como resultado de la incorporación al padrón de contribuyentes mediante el programan denominado "PAR e ISC" en su primer etapa, realizado en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2006.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Para el ejercicio 2007 por concepto de recursos extraordinarios se considera exclusivamente la percepción de recursos federales que se habrán de transferir a favor de ésta entidad por concepto de subsidio para la Universidad Autónoma de Zacatecas y las aportaciones federales para programas convenidos federación-estado orientados al saneamiento de agua y apoyo a la agricultura y ganadería".

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, radicada ante esta H. LVIII Legislatura del Estado, establece en forma enunciativa, los conceptos por los cuales el Estado podrá recaudar los recursos económicos que requiere para la realización de su función social, con el propósito de gobernar con justicia, equidad y proporcionalidad, en cumplimiento de los principios básicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos en materia fiscal, constituye la normatividad y fundamentación, para la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

Que de la exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, se advierte con precisión, que la administración pública tiene como propósito fundamental para el ejercicio fiscal del año 2007, mantener un equilibrado ejercicio del gasto público a partir de finanzas públicas sanas, por lo que el Ejecutivo del Estado pretende mejorar el ejercicio del presupuesto, a través de programas específicos que procuren elevar los niveles de eficiencia y hacer que los recursos cumplan cabalmente con el objetivo social de atender prioritariamente las demandas de los grupos económicamente más desprotegidos. Asimismo, la propuesta legislativa consideró en su proyección, las variables macroeconómicas de mayor relevancia contenidas en el documento denominado “Criterios Generales de Política Económica Federal”, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2007, de cuyo contenido se advierte, el predominio de condiciones similares a las observadas durante el año 2006, es decir, que para el ejercicio fiscal del año 2007 se estima que el PIB obtenga un crecimiento del 3.6%, una inflación acumulada al cierre del ejercicio del 3.0%, el tipo de cambio promedio se ubique en 11.80 pesos por dólar y la tasa de interés nominal promedio (CETES 28 días) en 7.3%.

Las variables en comento, a juicio del Ejecutivo del Estado, refieren un crecimiento limitado de la economía, lo que sin duda impactará negativamente en la generación de los empleos que se requieren para atender la demanda social.

Asimismo, la Titular del Ejecutivo, consideró incluir por primera vez, el concepto de contribuciones de mejoras, el cual razona las aportaciones que para obra pública de carácter social convienen los diversos niveles de gobierno.

No obstante lo señalado con antelación, se estima, que la Ley de Ingresos, ciertamente contiene un alto criterio prudencial en el tratamiento tributario que habrá de orientarse a los contribuyentes,

# LVIII

LEGISLATURA  
ZACATECAS

lo que sin duda obliga al Ejecutivo del Estado a conducirse y actuar en el desarrollo de sus programas de gobierno, bajo condiciones de estricta y plena responsabilidad; observando las circunstancias específicas que habrán de prevalecer en nuestro país.

**Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se:**

**DECRETA:**

## **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**

**ARTÍCULO 1°.-** La Hacienda Pública del Estado de Zacatecas, percibirá **\$11,664'503,459.00** durante el ejercicio fiscal del año 2007 por los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

I. IMPUESTOS.....	<b>182,409,362</b>
1. Sobre Adquisición de Bienes Muebles.....	26,139,790
2. Sobre Servicios de Hospedaje.....	3,021,458
3. Para la Universidad Autónoma de Zacatecas.....	26,980,417
4. Sobre Nóminas.....	70,147,593
5. Sobre Tenencia Estatal.....	56,120,104
II. DERECHOS.....	<b>291,053,919</b>
1. Servicios de la Secretaría General de Gobierno.....	20,057,852
2. Servicios de la Coordinación General Jurídica.....	4,389,575
3. Servicios de la Secretaría de Finanzas.....	263,870,171
4. Servicios de Obras Públicas.....	745,887
5. Servicios de la Contraloría Interna.....	845,235
6. Servicios de Educación y Cultura.....	198,159
7. Servicios del Instituto de Ecología y Medio Ambiente.....	188,872
8. Otros derechos.....	758,168
III. PRODUCTOS.....	<b>45,929,632</b>
1. Arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado.....	829,593
2. Venta de impresos oficiales y papel especial.....	1,702,010
3. Capitales y Valores del Estado y sus rendimientos.....	41,857,423
4. Periódico Oficial del Estado.....	394,731
5. Otros Productos.....	1,145,875
IV. APROVECHAMIENTOS.....	<b>173,661,197</b>

# LVIII

## LEGISLATURA ZACATECAS

1. Recargos.....	10,102,458
2. Multas.....	13,445,236
3. Indemnizaciones.....	145,079
4. Reintegros.....	6,422,856
5. Caucciones, fianzas y depósitos.....	107,228
6. Gastos de Ejecución.....	323,772
7. Aprovechamientos diversos.....	28,114,568
8. Contribuciones de mejoras.....	115,000,000
<b>V. APORTACIONES FEDERALES ( RAMO GENERAL 33 ).....</b>	<b>6,012,247,510</b>
1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB).....	4,141,710,321
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).....	584,638,877
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).....	563,746,226
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).....	382,994,683
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).....	179,223,785
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).....	52,124,682
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).....	80,695,089
8. Rendimientos del Ramo 33.....	27,113,847
<b>VI. RAMO GENERAL 39 ( PAFEF ).....</b>	<b>251'960,566</b>
1. Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.....	251'960,566
<b>VII. INGRESOS COORDINADOS.....</b>	<b>3,485,255,572</b>
1. Fondo General de Participaciones.....	2,739,526,406
2. Fondo de Fomento Municipal.....	502,257,845
3. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.....	50,442,236
4. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.....	88,125,470
5. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.....	14,552,582
6. Multas federales no fiscales.....	2,985,420
7. Fiscalización concurrente.....	25,431,286
8. Control de obligaciones.....	1,245,875
9. Régimen de Pequeños Contribuyentes.....	36,445,785
10. Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial.....	5,774,463
11. Ganancia por la enajenación de Bienes Inmuebles.....	18,468,204

VIII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.....	<b>1,221,985,701</b>
1. Apoyos extraordinarios.....	0
2. Empréstitos.....	0
3. Aportaciones Especiales.....	0
4. Aportaciones Federales Regularizables.....	1,028,510,366
5. Aportaciones Federales No Regularizables.....	193,475,335

**ARTÍCULO 2°.-** Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley se causarán y recaudarán de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Hacienda, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y demás disposiciones fiscales aplicables en la Entidad y, en su caso, de conformidad a los términos de las concesiones, contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros, siendo supletoriamente aplicables las disposiciones del derecho común.

**ARTÍCULO 3°.-** Las participaciones, los ingresos coordinados y las aportaciones federales, se recibirán conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que en la materia se celebren.

**ARTÍCULO 4°.-** Cuando se conceda prórroga para el pago de créditos fiscales, en los términos del artículo 75 del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos al 1.0% mensual sobre los saldos insolutos, durante el año del 2007.

**ARTÍCULO 5°.-** La falta de pago oportuno de una contribución, causará recargos por concepto de indemnización al fisco estatal a razón del 1.50% por mes o fracción de mes que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

**ARTÍCULO 6°.-** Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

**ARTÍCULO 7°.-** La recaudación de los gravámenes provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1° de esta Ley, se hará en las cajas de las Oficinas Recaudadoras de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

# LVIII

LEGISLATURA  
ZACATECAS

*Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2007*

Estado, en las Instituciones Bancarias y demás lugares autorizados para los mismos efectos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley, el contribuyente deberá obtener, en todos los casos, el recibo oficial o la documentación que en las disposiciones respectivas se establezcan, en la que conste la impresión del sello de la oficina recaudadora. Las cantidades que se recauden por estos conceptos, se concentrarán en la Secretaría de Finanzas y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como en los de la propia Secretaría.

**ARTÍCULO 8°.-** Las cantidades recaudadas deberán depositarse en cuentas bancarias, debiendo registrarse en la contabilidad de la propia Secretaría de Finanzas del Estado y presentarse en la cuenta pública que ésta formule.

**ARTÍCULO 9°.-** Los recursos adicionales que provengan del Gobierno Federal, se incrementarán de manera automática al catálogo de ingresos que previene esta ley, atendiendo para ello, a la normatividad que al efecto emita el Gobierno Federal.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga la Ley de Ingresos para el año 2006 contenida en el Decreto No. 225, publicado en el tomo CXV suplemento número 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 31 de Diciembre del año 2005.

**LVIII**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

*Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2007*

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO,  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima  
Octava Legislatura del Estado, a los dieciocho días del mes de  
diciembre del año dos mil seis.**

**PRESIDENTA**

**DIP. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS DEL REAL SÁNCHEZ**

**DIP. MARTINA RODRÍGUEZ GARCÍA**